



EL DÍA DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

por costumbre de este Ayuntamiento; y en su
formado por los Cab. D. Sileu. D. y de lo q^o ocurre en
clarunto resolvió lo siguiente.

Que la libra de Uvas se venda á cinco cuartos.
La de Melon á diez mrs.

Y Acordo la Ciudad organ estos precios, con las demas
ñalados á las otras especies comestibles hasta q^o
vede nueva providencia.

Y Otro el deñor D. Josef toman Montoro Rex.^o

Que la libra de Aceite de Axaxne se pague el precio á la libra de siete
reales y dos mrs. En fuerza de lo resuelto en Cavildo de catorze del corr.^o

Y por lo que el Sr. D. Antonio Panera D. Ex. y D. Domingo
Porter Jurado Comisario encargados de la Abasto de
esta Ciudad, se Informo á la Ciudad que la arrova
de esta misma novaria de quarenta y ocho r^o y en la de Car
taena corre de cincuenta y dos para arriba; Por cuyo
razon no puede innovarse en el precio de dos reales veñe
lado á la libra; Con las demas razones q^o expusieron
para la mejor instruccion de este Ayuntamiento en el